



**Universidad  
de Valparaíso**  
CHILE

Contraloría Interna

OFICIO ORD Nº211

ANT.: No hay.

MAT.: Informa procedencia de  
requerimiento de Consejo  
para la Transparencia.

VALPARAISO, abril 11 de 2012

A: SR. OSVALDO CORRALES JORQUERA  
SECRETARIO GENERAL

DE: SR. CRISTIAN MOYANO GUERRA  
CONTRALOR

De acuerdo a lo conversado, en cuanto a analizar la procedencia jurídica del requerimiento del Sr. Raúl Ferrada Carrasco, Director General del Consejo para la Transparencia, efectuada al Sr. Rector de esta Universidad por correo de fecha 14 de marzo ppdo., consistente en prestar colaboración para el desarrollo del estudio "Diagnóstico y Recomendación de Buenas Prácticas en Gestión Documental en Organismos Públicos", financiado por el Banco Mundial, cumpla con informar a Ud. lo siguiente:

1. En primer término, la colaboración que se solicita dice relación con un estudio diagnóstico que se pretende realizar en los servicios públicos convocados en "... el manejo y gestión de archivos.." para "... avanzar en un diagnóstico integral que aborde la caracterización de los mismos, en la normativa legal aplicable y en generar recomendaciones de modelos de buenas prácticas documentales...", pues el Consejo considera que tales procedimientos internos tienen "...importantes implicancias con respecto a la efectiva implementación..." de la ley de transparencia.
2. Ahora bien, el artículo 32 de la Ley Nº20.285 dispone que al Consejo para la Transparencia le corresponde "...promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y garantizar el derecho de acceso a la información...".
3. Para este cometido cuenta con las funciones que se describen en el artículo 33, entre las cuales consideramos atingentes las que se transcriben a continuación:
  - "... e) Formular recomendaciones a los órganos de la Administración del Estado tendientes a perfeccionar la transparencia de su gestión y a facilitar el acceso a la información que posean..."; (lo destacado en negritas es nuestro); y
  - "...k) Colaborar con y recibir cooperación de órganos públicos y personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, en el ámbito de su competencia..."
4. De conformidad a lo expuesto, se desprende inequívocamente que el proyecto de mejoramiento del proceso de gestión de archivos, que promueve el referido Consejo, no dice relación directamente con la función que le asiste, a saber, la de velar por el cumplimiento del principio de transparencia, sino que de generar buenas prácticas en un proceso que incide, en último caso, en la oportuna e íntegra respuesta que la Administración debe dar a los requirentes de información pública.

De esta manera, en opinión del suscrito, esta Universidad no se encuentra obligada a participar en el referido proyecto ni a aplicar las



**Universidad  
de Valparaíso**  
CHILE

**Contraloría Interna**

recomendaciones que sobre el particular realice el referido Consejo, puesto que, la forma en que esta Casa de Estudios se organice internamente para dar cumplimiento al requerimiento de transparencia, sea activa o pasiva, es absolutamente privativa y en modo alguno incide en la fiscalización que le corresponde al Consejo. Refuerza lo anterior, la circunstancia de que esta Institución goza -con estatuto legal- de autonomía administrativa para implementar las mejoras que sean de su parecer, de cara a su desarrollo e incluso en perspectiva de la acreditación institucional a que se sujeta permanentemente.

Por último, podría existir una eventual contienda de competencia con la Contraloría General de la República si alguna de las recomendaciones que realice el Consejo se contradiga con instrucciones efectuadas por aquella en el marco de sus fiscalizaciones y auditorías, como por ejemplo, en lo relativo al plazo de archivo y destrucción de actos administrativos; el archivo y manejo de documentos representativos de dinero, etc.

Sin otro particular, se despide atentamente,

**CRISTIAN MOYANO GUERRA**  
**CONTRALOR**

